

PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Jefatura de la Defensa Nacional Atacama

EJEMPLAR N° 19/HOJA N° 1/3 /

COPIAPÓ,

01 MAYO 2021

JDN ATACAMA (P) N° 6800/ 4524 / 4

**RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA
NACIONAL DE LA REGION DE ATACAMA**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 104, de 18 de marzo de 2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 269, N° 400, y N° 646 respectivamente, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del año 2020, y también mediante Decreto Supremo N° 72 de 2021, del mismo organismo.
4. La Resolución Exenta N° 6800/3431 de la Jefatura de la Defensa Nacional de Atacama, de 07 de abril de 2021.
5. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. El Decreto Supremo N° 4, del Ministerio de Salud de 05 de enero de 2020, que decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (COVID-19) y sus modificaciones.
7. Lo establecido en las Resoluciones Exentas del año 2020 y 2021, del Ministerio de Salud–Subsecretaría de Salud Pública, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19, especialmente la N°43, de 2021.
8. El Instructivo para permisos de desplazamiento, vigente a partir del 27 de abril de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o el que lo reemplace.
9. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 391 del Ministerio de Salud–Subsecretaría de Salud Pública, que dispone medidas sanitarias por brote de

COVID-19, de 26 abril de 2021, publicada en el Diario Oficial el 29 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Que, por otra parte, uno de los principios rectores establecidos en el Decreto Supremo N°104, consagrados, específicamente, en el artículo cuarto es el “principio de coordinación”, debiendo los Jefes de la Defensa Nacional tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud, en el ejercicio de las facultades, el cual demanda además, de la colaboración entre los órganos de la administración del Estado, asegurando la unidad o coherencia en la protección del servicio público, y que permitiría aprovechar la capacidad instalada de cada órgano en favor de otro y combatir de esta forma, el brote de COVID-19.
3. Que, en este orden de ideas, mediante el Decreto Supremo N° 72 de 2021, individualizado en el “Visto N°3”, S.E. el Presidente de la República ha dispuesto que el infraescrito asuma como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Atacama, lo que en antecedente de “Vistos N°7” se ha dejado constancia.
4. Que, por la Resolución de “Visto N°9” se establecieron nuevas medidas a nivel nacional con el propósito de controlar el brote de COVID-19, de las cuales es necesaria su publicación, difusión y posterior cumplimiento por parte de los habitantes de la Región de Atacama.

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a lo decretado por la autoridad sanitaria, en la Resolución de "Visto N° 9", y dispóngase que la comuna de Chañaral avance al "Paso 2: Transición" del que trata el Capítulo II de la resolución exenta N° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, en consecuencia, los habitantes de dicha localidad deberán permanecer en cuarentena o aislamiento los días sábado, domingo y festivos, además de observar las medidas dispuestas para el “Paso 2: Transición” en la resolución exenta N° 43, ya citada.
2. La medida señalada empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 29 de abril de 2021 y durará indefinidamente hasta que se disponga lo contrario.
3. Déjese constancia que lo dispuesto en el Capítulo II de la Resolución Exenta N.° 43, de 2021, del Ministerio de Salud, será aplicable a las localidades de la Región de Atacama, las cuales se encuentran a la fecha en el Paso que se indican a continuación:

Paso N°1 "Cuarentena": Caldera, Copiapó, Vallenar, y Diego de Almagro.

Paso N°2 "Transición": Chañaral, Tierra Amarilla y Alto del Carmen.

Paso N°3 "Preparación": Freirina y Huasco.

4. Exceptúese de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecido en una determinada localidad, a las personas que se encuentren en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para permisos de desplazamiento de "Visto 8", o aquel que lo reemplace, el que forma parte integrante de la presente Resolución Exenta. Dicho instructivo contempla, además, las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del cumplimiento de la medida de aislamiento o cuarentena.
5. Finalmente, téngase presente que el incumplimiento de las medidas impuestas en virtud de esta resolución y de las resoluciones emanadas del Ministerio de Salud, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la Ley N° 20.393, según corresponda.

Este documento fue elaborado con la asistencia del Capitán (J) Oscar Mori Levio, asesor jurídico de la JDN "Atacama".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



ALVARO SALGADO BAHAMONDES
Coronel
Jefe de la Defensa Nacional Región de Atacama

Distribución:

- | | |
|---|---|
| 1. Intendencia Regional de Atacama | 11. I. Municipalidad de Freirina |
| 2. Gobernación Provincial de Chañaral | 12. I. Municipalidad de Alto del Carmen |
| 3. Gobernación Provincial de Copiapó | 13. I. Municipalidad de Tierra Amarilla |
| 4. Gobernación Provincial de Huasco | 14. R. N.° 23 "Copiapó" |
| 5. I. Municipalidad de Chañaral | 15. III Zona de Carabineros "Atacama" |
| 6. I. Municipalidad de Diego de Almagro | 16. Región Policial de Atacama PDI |
| 7. I. Municipalidad de Huasco | 17. EMCO-COD |
| 8. I. Municipalidad de Caldera | 18. Medios de Comunicación Social de la Región de Atacama |
| 9. I. Municipalidad de Copiapó | 19. AS JUR PM JDN Región de Atacama (Archivo) |
| 10. I. Municipalidad de Vallenar | 19 Ejs. 03 Hjs. |